



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00380-00.

Confirmación. 171400.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a la carga impuesta en auto anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.
- 2.** Por secretaría, contabilizar el mencionado término.
- 3.** Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c886f52be7cafdb54651c8bb87075da1dea4942cdbf54e15a89b3c9df1f68e**

Documento generado en 30/06/2022 08:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>